



## COMUNICADO DE PRENSA n.º 154/23

Luxemburgo, 5 de octubre de 2023

Sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-565/22 | Sofatutor

### **El derecho del consumidor a desistir de un abono suscrito a distancia, inicialmente gratuito y que se prorroga automáticamente, se garantiza una sola vez**

*No es este el caso si el consumidor no ha sido informado suficientemente sobre el coste total del abono*

La empresa Sofatutor gestiona plataformas de aprendizaje en línea destinadas a alumnos. Cuando se contrata por primera vez una suscripción, esta puede probarse gratuitamente durante un período de treinta días. La suscripción puede resolverse en cualquier momento durante dicho período, pero pasa a ser de pago una vez transcurridos esos treinta días. Cuando la suscripción de pago expira sin haber sido resuelta, se prorroga automáticamente por un período determinado.

Cuando se suscribe el abono a distancia, Sofatutor informa a los consumidores del derecho de desistimiento.

No obstante, una asociación austriaca para la protección de los consumidores considera que el consumidor dispone de un derecho de desistimiento no solo respecto de la suscripción de la prueba gratuita de treinta días, sino también en relación con la transformación de esa suscripción en una suscripción de pago y con la prórroga de esta.

El Tribunal Supremo de lo Civil y Penal austriaco, que conoce del litigio, ha solicitado al Tribunal de Justicia que interprete, a este respecto, la Directiva sobre los derechos de los consumidores.<sup>1</sup>

El Tribunal de Justicia responde que, **en principio, el derecho del consumidor a desistir de un contrato a distancia se garantiza una sola vez en el supuesto de la suscripción de un abono que establece un período inicial gratuito que, a falta de resolución, se prorroga automáticamente.**

No obstante, **si al suscribir el abono el consumidor no ha sido informado de manera clara, comprensible y expresa de que dicho abono pasará a ser de pago tras el período inicial gratuito, deberá disponer de un nuevo derecho de desistimiento después de dicho período.**

<sup>1</sup> Directiva 2011/83/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre los derechos de los consumidores, por la que se modifican la Directiva 93/13/CEE del Consejo y la Directiva 1999/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan la Directiva 85/577/CEE del Consejo y la Directiva 97/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO 2011, L 304, p. 64). La Directiva 2011/83 fue modificada por la Directiva (UE) 2019/2161 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019 (DO 2019, L 328, p. 7), la cual, sin embargo, aún no es aplicable en el presente asunto.

**NOTA:** La remisión prejudicial permite que los tribunales de los Estados miembros, en el contexto de un litigio del que estén conociendo, interroguen al Tribunal de Justicia acerca de la interpretación del Derecho de la Unión o sobre la validez de un acto de la Unión. El Tribunal de Justicia no resuelve el litigio nacional, y es el tribunal nacional quien debe resolver el litigio de conformidad con la decisión del Tribunal de Justicia. Dicha decisión vincula igualmente a los demás tribunales nacionales que conozcan de un problema similar.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal de Justicia.

El [texto íntegro y, en su caso, el resumen de la sentencia](#) se publican en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎ (+352) 4303 3667.

Las imágenes del pronunciamiento de la sentencia se encuentran disponibles en

«[Europe by Satellite](#)» ☎ (+32) 2 2964106.

¡Siga en contacto con nosotros!

